



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, pasa al despacho del Señor Juez, acción de tutela de la referencia informando que la accionada allegó en término, escrito de impugnación de la sentencia proferida. Sírvase proveer.

Bogotá D. C., veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).

ACCIÓN DE TUTELA NO. 110013105033 2021 00111 00			
ACCIONANTE	Luz Angélica León Ortiz	DOC. IDENT.	53.932.480
ACCIONADA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FIDUPREVISORA S.A.		
DERECHO(S)	PETICIÓN		
PRETENSIÓN	Que se ordene a las accionadas responder la petición elevada por la accionante el 29 de enero de 2020 , bajo el radicado No. 2020-CES-002275, ante la Secretaría de Educación de Cundinamarca, mediante la cual solicita el reconocimiento y pago parcial de cesantías para compra de vivienda.		

Atendiendo al informe secretarial que antecede, y toda vez que la impugnación presentada por la **ACCIONADA FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FONPREMAG** se encuentra acorde con lo establecido en el Artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 que reza:

***"Impugnación del fallo.** Dentro de los tres días siguientes a su notificación el fallo podrá ser impugnado por el Defensor del Pueblo, el solicitante, la autoridad pública o el representante del órgano correspondiente, sin perjuicio de su cumplimiento inmediato. Los fallos que no sean impugnados serán enviados al día siguiente a la Corte Constitucional para su revisión."*, se dispone:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación interpuesta por el **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FONPREMAG**, contra la providencia de fecha **diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)**, ante el H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA LABORAL.

Líbrese el oficio remisorio al H. Tribunal Superior.

Una vez cumplido el trámite de la notificación, envíese ante el H. Tribunal Superior de Bogotá, Sala Laboral para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

ACCIÓN DE TUTELA 11001310503320210011100
ACCIONANTE: LUZ ANGÉLICA LEÓN ORTIZ
ACCIONADAS: FONPREMAG Y OTRAS
mgalvisl@cendoj.ramajudicial.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Secretaría

Bogotá D.C., ABRIL 21 DE 2021.

Por ESTADO No. **064** de la fecha, fue notificado
el auto anterior.


ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO

